

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 11 DE JUNIO DE 2007 EDICION N° 8.627

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.905

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Educación Plurilingüe, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado de la personalidad del educando y su identidad, en respuesta a la experiencia de la alteridad, según lo previsto por el artículo 84 y concordantes de la Constitución Provincial 1957 - 1994; el inciso h) del artículo 9° de la ley 4.449 -General de Educación- y los acuerdos alcanzados en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese por educación plurilingüe aquella destinada a ampliar la construcción de capacidades comunicativas del sujeto y a la que contribuye cualquier conocimiento o experiencia de lenguas, en la que éstas están en correlación e interactúan en la comunicación humana, a través de los distintos lenguajes. Contempla las lenguas indígenas, regionales y extranjeras.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, convocará a representantes e instituciones de los distintos grupos étnicos, incluidos los extranjeros; representantes de los gremios docentes y de asociaciones de profesores de lenguas extranjeras, legalmente reconocidos; y otros actores sociales y culturales, conforme lo fije la reglamentación, la que también establecerá los otros aspectos relativos a su funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

- Velará por la diversidad de opciones en materia de selección de lenguas.
- Cuidará la coherencia y continuidad de los recorridos de lenguas propuestas.
- Elaborará una campaña comunicacional institucional destinada a las unidades educativas y sus respectivas comunidades, así como a la sociedad.
- Actualizará y enriquecerá las propuestas en función de necesidades detectadas.
- Toda otra tarea relativa a la difusión del plurilingüismo y sus aspectos positivos.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, adoptará las medidas técnico - pedagógicas y presupuestarias, conforme al apartado 4 del artículo 19 bis y conexos de la ley 2.903 y modificatorias -de Ministerios-, a fin de instrumentar la extensión progresiva de por lo menos dos lenguas, sean éstas indígenas, regionales o extranjeras, además de la materna, de acuerdo con un mapa lingüístico provincial.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas a las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.005

Resistencia, 29 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.905; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.905, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:11/6/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.906

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 5.748, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Puerto Vilelas, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 345 - Fracción de la Parcela 7. PROPIETARIO: MARFILIA S.A.

INSCRIPCIÓN: Folios Reales Matrículas N° 48.790 y 48.791- Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 70.030,05 m2 - adopta la forma de un rectángulo de 205 metros en sus lados Noreste y Suroeste, 341,61 metros en sus lados Noroeste y Sudeste, con ángulos de 90° en todos sus vértices; se ubica en el sector Noroeste de la Parcela 7."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 990

Resistencia, 29 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.906; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.906, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:11/6/07

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.908**

ARTÍCULO 1°: Establécese que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá incluir en todos los planes habitacionales y barrios de viviendas financiados, el arbolado total de los mismos.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.), incluirá en los pliegos de licitación de los planes habitacionales y barrios de viviendas, el cumplimiento de lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Determinase que el arbolado que se menciona en los artículos anteriores, deberá estar concluido al momento de recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 4°: La reglamentación determinará las especies que deberán ser utilizadas para calles y veredas, avenidas y caminos y paseos públicos.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 989

Resistencia, 29 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.908; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.908, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/6/07

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.909**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° e incorpórase como artículo 1° Bis de la ley 4.543- los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, el registro de personas

físicas o jurídicas autorizadas para el expendio, venta y comercialización de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su tipo y graduación. A este efecto los interesados deberán presentar para su registración, la habilitación municipal e inscripción como contribuyente provincial y nacional, respectivamente. Los datos registrados deberán actualizarse anualmente.

En caso de incumplimiento de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, los locales comerciales no podrán contar con bebidas alcohólicas, aún cuando se intente justificar su tenencia para consumo personal o de terceros."

"ARTÍCULO 1° Bis: Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas cualquiera sea su tipo y graduación, en todo el territorio provincial, a partir de la hora 23:00 y hasta la hora 8:30 del día siguiente.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a los restaurantes, comedores de hoteles, confiterías, bares, pubs, establecimientos nocturnos bailables, pizzerías con servicio de salón y casas de comidas elaboradas, habilitados para trabajar con servicio de mesa asistido por personal de cocina, de comedor y de salón; los mismos podrán permanecer abiertos hasta la hora 05:00 durante el período de invierno y hasta la hora 06.00 en los períodos restantes. No podrán expedir o comercializar bebidas alcohólicas para su consumo en un lugar distinto.

No están incluidas en las excepciones previstas en el segundo párrafo de este artículo las estaciones de servicios, kioscos y bares anexos a las mismas."

ARTÍCULO 2°: Sustitúyense los artículos 6° y 7° de la ley 4.543, por los siguientes textos:

"ARTÍCULO 6°: Los organismos competentes del Poder Ejecutivo, determinados en la reglamentación y la Policía de la Provincia, serán organismos de constatación de las infracciones a lo dispuesto en la presente ley. También podrán serlo los Municipios de la Provincia que adhieran a la presente ley.

Constatada la infracción, se dará intervención a la Justicia de Faltas, en los términos de la ley 4.209 y sus modificatorias."

"ARTÍCULO 7°: Esta ley es complementaria del Código de Faltas (Ley 4.209 y sus modificatorias), siendo de aplicación el procedimiento y las sanciones allí previstas para las infracciones a la presente ley."

ARTÍCULO 3°: Deróganse los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 14 y 15 de la ley 4.543.

ARTÍCULO 4°: Modifícanse los numerales de los artículos 13 y 16 de la ley 4.543, los que pasarán a ser 8° y 9°, respectivamente.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el plazo de noventa días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 959

Resistencia, 23 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.909; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la

Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.909, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/6/07

—————>*←—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.910

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse como artículos 71 Bis y 71 Ter a la ley 4.209 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia-, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 71 Bis: Será sancionado con la clausura inmediata del local quienes no cumplan con la inscripción en el registro de personas físicas o jurídicas autorizadas para el expendio, venta y comercialización de bebidas alcohólicas creado por ley.

Los locales comerciales ya habilitados tendrán un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la presente, para cumplir con la inscripción en el registro mencionado en el párrafo anterior."

"ARTÍCULO 71 Ter: Será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa equivalente en efectivo de hasta diez (10) remuneraciones, mínima, vital y móvil, al que venda bebidas alcohólicas, cualquiera sea su tipo y graduación, fuera del horario permitido por el artículo 1° Bis de ley 4543 y su modificatoria.

Accesoriamente podrá disponerse la clausura del local hasta ciento ochenta (180) días, a partir de la segunda reincidencia, la clausura podrá ser definitiva.

También serán sancionados con arresto de hasta treinta (30) días quienes vendan bebidas alcohólicas en contravención a lo dispuesto en los artículos 2° y 4° de la ley 4.543 y su modificatoria y quienes organicen y/o efectúen los concursos o competencias previstos en el artículo 3° de dicha ley."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
 Secretario

Carlos Ulrich
 Presidente

DECRETO N° 960

Resistencia, 23 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.910; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.910, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/6/07

—————>*←—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.911

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo a constituir

una Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria, que se denominará Laboratorios Chaqueños S.A., la que tendrá domicilio legal en la Provincia del Chaco. El capital social estará integrado en un noventa y nueve por ciento (99%) por la Provincia del Chaco, sobre un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000.-) y en uno por ciento (1%) por el capital privado. El aporte estatal se integrará con fondos transferidos en el marco del decreto 89/2006.

ARTÍCULO 2°: Laboratorios Chaqueños S.A. tendrá por objeto explotar integralmente por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

- a) Formulación, fabricación, producción, procesamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de productos químicos, farmacéuticos y de diagnósticos de enfermedades, medicamentos y antibióticos, como también el fraccionamiento de sangre y sueros con el mismo destino.
- b) Comercialización, por mayor o menor, directa o indirectamente, de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto a), con destino sanitario, sea este público o privado.
- c) Importación y exportación de los productos vinculados a su objeto.
- d) Explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros, vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto.
- e) Realizar todo trabajo que pudiera ser encomendado por terceros y/o que determine por propia iniciativa y que pueda ser de utilidad para la empresa.
- f) Celebrar acuerdos y programas de bioequivalencias, biodisponibilidad y control de calidad con organismos públicos o privados, tanto internacionales, nacionales, provinciales o municipales.
- g) Cumplimentar todo otro objetivo que directa o indirectamente haga al mejor cumplimiento de sus fines o que se halle previsto en el estatuto social que se dicte.

ARTÍCULO 3°: En el desarrollo de sus actividades, todos los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada y sociedades en que el Estado Provincial tuviere participación accionaria, tendrán la obligación de asesorar y prestar colaboración en la materia de su competencia a la sociedad Laboratorios Chaqueños S.A..

ARTÍCULO 4°: Las acciones representativas del capital social de Laboratorios Chaqueños S.A., correspondientes a la Provincia del Chaco, estarán en poder del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, quien tendrá las más amplias facultades para:

- a) Concurrir en representación del Estado Provincial al acto constitutivo de la sociedad.
- b) Suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan.
- c) Designar a los representantes ante las asambleas societarias.
- d) Suscribir toda otra documentación pertinente.
- e) Realizar por sí o por delegación, todos los actos necesarios para la conformación, inscripción y reconocimiento de la sociedad.

ARTÍCULO 5°: Exceptúase a Laboratorios Chaqueños S.A. del pago de todos los impuestos provinciales, creados o a crearse, que se deriven de los contratos y actividades que dicha Sociedad realice en el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, los actos constitutivos de la sociedad, la inscripción de su estatuto social en el Registro Público de Comercio correspondiente, la transmisión de

bienes y derechos, como asimismo los eventuales aumentos de capital que en el futuro se dispongan y demás actos y procedimientos que se realicen en el ejercicio de las facultades conferida en la presente ley, quedarán exentos del pago de impuestos, tasas y gravámenes provinciales.

ARTÍCULO 6°: La Comisión Fiscalizadora de Laboratorios Chaqueños S.A., deberá presentar, anualmente, un informe a la Cámara de Diputados sobre las actividades realizadas por la Sociedad.

ARTÍCULO 7°: La Dirección y Administración de la Sociedad Anónima estará a cargo de un Directorio integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; dos (2) designados a propuesta del Poder Ejecutivo y uno (1) por el sector productivo. Cada director durará dos (2) años en su cargo, pudiendo ser reelecto. Deberán permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados por la Asamblea o ser reelectos en las condiciones de este artículo.

La fiscalización de la Sociedad Anónima estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes; dos (2) designados a propuesta del Poder Ejecutivo y uno (1) por el sector productivo. Cada síndico durará dos (2) años en su cargo, pudiendo ser reelecto. Deberán permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados por la Asamblea o ser reelectos en las condiciones de este artículo. Los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, no deberán estar afectados por inhabilidades ni incompatibilidades establecidas por la ley 21.526 - de Entidades Financieras - debiendo cumplir con los demás requisitos que exija Laboratorios Chaqueños S.A..

ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo convocará, dentro de los treinta (30) días de publicada la presente, a la Asamblea Constitutiva, la que aprobará el estatuto social respectivo y designará a los directores y síndicos previstos en el artículo 7° de la presente ley.

ARTÍCULO 9°: El Poder Ejecutivo mantendrá relación con Laboratorios Chaqueños S.A., a través del Ministerio de Salud Pública y con el Ministerio de la Producción, en todo lo que fuera de competencia de este último.

ARTÍCULO 10: Laboratorios Chaqueños S.A. se regirá, en todo lo atinente a los aspectos relacionados con el control externo e interno, con sujeción a lo establecido en la ley 4.787 (t.v.) de organización y funcionamiento de la administración financiera del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 992

Resistencia, 29 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.911; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.911, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:11/6/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.913

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por 180 días el plazo de vigencia de las normativas que establece la ley 5.525 y sus modificatorias - leyes 5.541 y 5.721 -, a partir de la fecha del vencimiento de la extensión dispuesta por decreto 2252/06.

ARTÍCULO 2°: El plazo fijado en el artículo 1° de la presente, podrá ser ampliado hasta 180 días contados desde su vencimiento, mediante prórroga dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 993

Resistencia, 29 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.913; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.913, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:11/6/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.914

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los incisos 10) y 11) del artículo 1° de la ley 5.826 -Declara de utilidad pública, interés social, científico y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Departamento 12 de Octubre-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°:.....
.....
....."

10) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XXII, Chacra 178.
PROPIETARIOS: María Sylvina TENEV y otros.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 542, Departamento 12 de Octubre.
SUPERFICIE: 1 ha, 09 as, 48 cas, según Plano Registrado 5-71.

11) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XXII, Chacra 177.
PROPIETARIOS: María Sylvina TENEV y otros.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 542, Departamento 12 Octubre.
SUPERFICIE: 1 ha, 00as, 00 cas, según Plano Registrado 5-71."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como inciso 12) del artículo 1° de la ley 5.826 - Declara de utilidad pública, interés social, científico y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Departamento 12 de Octubre -, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°:.....
.....
....."

12) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción

ción XXII, Parcela 37 (Chacras 70 y 71, Lotes 69 y 70).

PROPIETARIO: Miguel MERHELL.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 1.127. Departamento 12 de Octubre.

SUPERFICIE: 2 has, 62 as, 38 cas, según Plano Aprobado 5-27-98."

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.006

Resistencia, 29 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.914; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.914, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:11/6/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.915

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la Ciudad de Quitilipi, cuya identificación a continuación se detalla:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección A -Manzana 39 - Parcela 40, planta urbana.

PROPIETARIOS: GUILLÁN CORIA, Mary Isabel y GUILLÁN CORIA, Arturo.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 7.576.

SUPERFICIE: 835 m2- según Plano N° 10-022-97.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a adjudicar a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el inmueble detallado en el artículo anterior, que será destinado a la construcción y funcionamiento de un complejo educativo, cultural y deportivo.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 991

Resistencia, 29 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.915; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.915, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:11/6/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.920

ARTÍCULO 1°: Deróganse los incisos h) e i) del artículo 3° de la ley 3.954 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Incorpóranse como incisos e) y f) del artículo 4° de la ley 3.954 y modificatoria, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 4°.....
.....

e) Por incompatibilidad para el personal de la Dirección de Personas Jurídicas (Ley 3.712, artículo 1°).

f) Por mayor dedicación para los profesionales universitarios de la Dirección de Personas Jurídicas (Ley 3.712, artículo 2°)."

ARTÍCULO 3°: Determinase que a partir del 1° de mayo de 2007, para el cómputo del sueldo básico y de la compensación jerárquica, en la liquidación de las asignaciones por incompatibilidad y mayor dedicación para el personal y profesionales universitarios respectivamente de la Dirección de Personas Jurídicas, los importes a utilizar son los que figuran en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1°

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 5.920

- Importe en Pesos -

Apartados y Grupos	Remuneraciones de los Cargos			Total IV=II+III
	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica		
	I	II	III	IV=II+III
a) Directores				
21	747	886	1.633	
20	740	821	1.561	
19	731	763	1.494	
18	723	691	1.414	
b) Jefes Departamento				
16	708	318	1.026	
15	700	291	991	
14	692	272	964	
c) Profesionales				
20	740	97	837	
19	731	92	823	
18	723	87	810	
17	716	81	797	
16	708	76	784	
15	700	69	769	
14	692	59	751	
13	685	52	737	
12	672	47	719	
11	659	45	704	
10	647	42	689	
9	636	38	674	
8	623	34	657	
7	610	33	643	
6	597	22	619	
5	585	12	597	

d) Resto de los Cargos

21	747	747
20	740	740
19	731	731
18	723	723
17	716	716
16	708	708
15	700	700
14	692	692
13	685	685
12	672	672
11	659	659
10	647	647
9	636	636
8	623	623
7	610	610
6	597	597
5	585	585
4	574	574
3	563	563
2	548	548
1	536	536
0	530	530

DECRETO Nº 1.012

Resistencia, 30 mayo 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.920; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.920, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/6/07

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN Nº 379/2006

Coronel Du Graty, 23 de Noviembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 494 el Concejo Municipal FACULTA al Ejecutivo a convocar a elecciones Municipales para elegir Intendente y Concejales para el período 10/12/2007 - 10/12/2011.

Que no habiendo observaciones que formular, corresponde su promulgación en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DU GRATY

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la ORDENANZA Nº 494 por la que se FACULTA al Ejecutivo a convocar a elecciones Municipales para elegir Intendente y Concejales para el período 10/12/2007 - 10/12/2011.

Artículo 2º.- REFRÉNDESE la presente por el señor Secretario del Gobierno Municipal.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE la presente Resolución Municipal para su cumplimiento. Notifíquese a las áreas que corresponda y ARCHÍVESE.

Ricardo A. Lockett, Secretario de Gobierno

Dr. Alfredo Mario Pastor, Intendente Municipal

s/c.

E:11/6/07

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN Nº 208/2006

Coronel Du Graty, 07 de Junio de 2007.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 494/2006 en vigencia, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a convocar a elecciones en el Municipio de Coronel Du Graty y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a lo establecido en la Constitución Provincial en sus artículos 205, inciso 1º y 206 inciso 1º y a la Ley Orgánica de Municipios Nº 4233 en artículos 60 inciso g) y 74 inciso a).

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos legales y Constitucionales a tal efecto, y en uso de las facultades que le otorgan la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Municipios.

Que se han cumplimentado las observaciones efectuadas por el Tribunal Electoral en la Resolución Nº 72/2006.

Que a los efectos de unificar la fecha de elecciones en un mismo día con otros Municipios y agilizar el Trabajo de los Órganos Competentes de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DU GRATY

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVÓQUESE al electorado del Municipio de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, a Elecciones Municipales para elegir el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL que cubrirá el período electivo 10 de diciembre de 2007 al 10 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- CONVÓQUESE al electorado del Municipio de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, para elegir 7 Concejales Titulares y 7 Concejales Suplentes para integrar el Concejo Municipal para el período 10 de diciembre de 2007 al 10 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- FÍJESE como fecha para llevar a cabo el acto eleccionario para cubrir los CARGOS ELECTIVOS mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente el día 11 de Septiembre del año 2007.

Artículo 4º.- FÍJESE como fecha para una eventual segunda Vuelta, en caso que se configure el supuesto del artículo 154 segundo párrafo de la Ley 4169 el día 30 de Septiembre del año 2007.

Artículo 5º.- DERÓGUESE la Resolución Nº 151/2007 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- IMPÚTESE a la partida correspondiente LOS GASTOS que demande el Acto Electoral.

Artículo 7º.- REFRÉNDESE por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 8º.- REGÍSTRESE la presente Resolución Municipal para su cumplimiento. PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. COMUNÍQUESE para sus efectos legales al TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia del Chaco, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo y a quien corresponda. ARCHÍVESE.

Ricardo A. Lockett, Secretario de Gobierno

Dr. Alfredo Mario Pastor, Intendente Municipal

s/c.

E:11/6/07

MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

VILLA ANGELA - CHACO

RESOLUCIÓN Nº 1388/2006

Villa Angela, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La Ordenanza Nº 3110 del Concejo Municipal de la Ciudad de Villa Angela de fecha 16 de Noviembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se determina, facultar al Intendente Municipal de la ciudad de Villa Angela a convo-

car a elecciones Municipales para la elección de Intendente y Concejales para el período 2007-2011;

Que, no habiendo objeciones por parte de esta Intendencia corresponde su promulgación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: PROMULGAR en todos sus términos el texto de la Ordenanza N° 3110 del Concejo Municipal de la Ciudad de Villa Angela de fecha 16 de Noviembre de 2006.

ARTÍCULO N° 2: DAR al Registro de Resoluciones, notificar, publicar y, cumplimentado ARCHIVAR.

Ing. Santiago Benito Mendieta, Secretario de Gob.

Ing. Oscar Domingo Peppo, Intendente Municipal
s/c. E:11/6/07

>*<
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA
VILLA ANGELA - CHACO
RESOLUCION N° 789/2007

Villa Angela, 07 de junio de 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 3110 del Concejo Municipal de la Ciudad de Villa Angela y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 3110 se autorizó la convocatoria a elecciones para la elección de Intendente y Concejales Período 2007-2011, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos culminan el 10 de diciembre de 2007.

Que de conformidad con el Artículo 206, inc. 1. de la Constitución de la Provincia del Chaco y art. 74, inc. a) de la Ley Orgánica Municipal N° 4233, es facultada del Intendente Municipal convocar a elecciones.

Que la convocatoria se realizará en un todo de acuerdo con la Constitución de la Provincia del Chaco (Arts. 182 a 206), la Ley Orgánica Municipal N° 4233 (t.v.) y la Ley Electoral Provincial N° 4169.

Que se dicta la presente en ejercicio de las facultades citadas y a los fines de efectivizar la convocatoria electoral.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA
RESUELVE:

ARTICULO N° 1 - CONVOCAR al Elecciones Municipales en la Ciudad de Villa Angela a realizarse el día 11 de septiembre de 2007 para la Elección del INTENDENTE.

ARTICULO N° 2 - FIJAR como fecha para realizar la SEGUNDA VUELTA ELECTORAL en la elección del INTENDENTE, si correspondiere, el día 30 de septiembre de 2007.

ARTICULO N° 3 - CONVOCAR al Elecciones Municipales en la Ciudad de Villa Angela a realizarse el día 11 de septiembre de 2007 para la Elección del NUEVE (9) CONCEJALES TITULARES y NUEVA (9) CONCEJALES SUPLENTE.

ARTICULO N° 4 - DETERMINAR que la elección de los cargos municipales se realizará en un todo de acuerdo con la Constitución de la Provincia del Chaco (Arts. 182 a 206), la Ley Orgánica Municipal N° 4233 (t.v.) y la Ley Electoral Provincial N° 4169.

ARTICULO N° 5 - IMPUTAR el gasto que demande el proceso eleccionario a las partidas presupuestarias que correspondan, conforme lo indique la Secretaría de Economía.

ARTICULO N° 6 - PONER en conocimiento del Sr. Presidente del Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO N° 7 - DEROGAR la Resolución N° 1390/2006 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO N° 8 - DAR al Registro de Resoluciones, comunicar a las áreas que correspondan y al Concejo Municipal, publicar en el Boletín Oficial y por Secretaría ARCHIVAR.

Ing. Santiago Benito Mendieta, Secretario de Gob.

Ing. Oscar Domingo Peppo, Intendente Municipal
s/c. E:11/6/07

MUNICIPALIDAD DE QUITILIPÍ

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 551/2006

Quitilipi, Chaco, 21-11-2006.

VISTO:

La Ordenanza del Concejo Municipal N° 756/06, de fecha 21/11/06, y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo establece la Ley N° 4233 –Orgánica de Municipios– En su artículo 74º) Inciso b) y no teniendo observaciones que formular, corresponde su Promulgación y hacer Cumplir Sus Normas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUITILIPÍ
RESUELVE:

ARTICULO 1º) PROMULGAR la Ordenanza del Concejo Municipal N° 756/06, por la cual en su **Artículo 1º)** Se Dispone FACULTAR al Ejecutivo Municipal a convocar al Electorado del Departamento Quitilipi, de la Provincia del Chaco, a elecciones Municipales para elegir Intendente Municipal y Concejales para integrar el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quitilipi, para el período Electivo 10 de Diciembre de 2007-10 de Diciembre de 2011; En su Artículo 2º) Se Dispone ADHERIR a las disposiciones de la Ley Provincial N° 4169 “Código Electoral Provincial”, en todo cuanto sea compatible para el proceso eleccionario.

ARTICULO 2º) REFRENDE la presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º) DESE Amplia Difusión. Elévese Copia al Concejo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Tomen conocimiento las Dependencias Municipales que correspondan. Cumplido oportunamente, Archívese.

Sergio Daniel Pierdominici, Secretario de Gobierno

Alfredo Osvaldo Zamora, Intendente Municipal
s/c. E:11/6/07

>*<
MUNICIPALIDAD DE QUITILIPÍ
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 218/2007

Quitilipi, Chaco, 06 – 06 – 2007.

VISTO:

Lo dispuesto en Ordenanza del Concejo Municipal N° 756/06, ambas de fecha 21/11/06, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas disposiciones se ha dispuesto Facultar al Ejecutivo Municipal, como fecha de Convocatoria de elecciones para elegir Intendente Municipal y Concejales para integrar el Concejo Municipal de la Municipalidad, para el período 10 de Diciembre 2007-10 de Diciembre 2011;

Que se dispone adherir a las disposiciones de la Ley Provincial N° 4169, Código Electoral Provincial, en todo cuanto sea compatible para el proceso eleccionario;

Que, tal lo establece la Ley N° 4233 - Orgánica de Municipios en su Artículo 74º) Inciso a) Convocar a elecciones Municipales;

Que, Autoridades Municipales han decidido dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUITILIPÍ
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) FECHA Elección 11 de Setiembre de 2007. En caso de empate se realizará segunda vuelta el día 30 de Setiembre de 2007, entre los candidatos más votados que obtuvieran igual cantidad de votos.

ARTÍCULO 2º) LOS CARGOS a cubrir Intendente Municipal de la Municipalidad de Quitilipi y Concejales para conformar el Cuerpo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Quitilipi.

ARTÍCULO 3º) LOS ELECTORES podrán votar al cargo de Intendente Municipal y Concejales para el Concejo Municipal, en cantidad de nueve (9) miembros Titulares y sus

respectivos Suplentes, todo ello para conformar el Ejecutivo Municipal, en el primer caso, y el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quitilipi, en el segundo caso.

ARTÍCULO 4°) LA ELECCIÓN del Intendente Municipal, lo será por el sistema Electoral de mayoría simple de sufragios. En tanto que la Elección de Concejales Municipales, se regirá por el Sistema Electoral de representación proporcional directa.

ARTÍCULO 5°) SE ENCUENTRA cumplimentado el Registro de Electores Extranjeros en Expte. 44/06 B, por ante el Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 6°) CRONOGRAMA ELECTORAL: De acuerdo al sistema y Plazos establecidos en el Régimen Electoral Provincial (ley 4169).

ARTÍCULO 7°) ORDENASE Publicación Boletín Oficial del Chaco por el término de un día de la presente Convocatoria de Elecciones para el día 11/09/07.

ARTÍCULO 8°) COMUNIQUESE a la Subsecretaría de Municipio dependiente del Gobierno de la Provincia del Chaco, del llamado de la presente Convocatoria a Elecciones.

ARTÍCULO 9°) ORDENASE comunicar al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco de la Convocatoria a Elecciones prevista en la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°) REFRENDE la presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 11°) DESE AMPLIA DIFUSIÓN de lo dispuesto en la presente. Notifíquese, Publíquese, y cumplido oportunamente, Archívese.

Sergio Daniel Pierdominici, *Secretario de Gobierno*
Alfredo Osvaldo Zamora, *Intendente Municipal*
s/c. **E:11/6/07**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 54/07 - Sala I

EXPTE. N° 401160404-18.788-E

Libera de responsabilidad a la Prof. María Dolores Cristofani por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 55/07 - Sala I

EXPTE. N° 401310805-19.824-E

Declara responsable al Dr. Carlos Eduardo Rubio, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos con 71/100 (\$ 25.978,71).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 56/07 - Sala I

EXPTE. N° 403280403-18.013-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, conforme lo previsto por el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 57/07 - Sala I

EXPTE. N° 403290905-19.893-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 58/07 - Sala I

EXPTE. N° 403061000-15.440-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial,

de conformidad a lo establecido por el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 59/07 - Sala I

EXPTE. N° 403100602-17.213-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo normado por el Art. 60 - Inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:8/6 V:13/6/07

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCIÓN N° 216/07

Resistencia, 26 de marzo 2007

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Chacra 73, Parcela 15, Pampa del Indio, Departamento Libertador General José de San Martín, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 10,10 metros, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-050307-0096/E.

RESOLUCIÓN N° 217/07

Resistencia, 27 de marzo 2007

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico a los inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, quintas 43 y 48, manzanas 4 y 2, Villa Angela, Departamento Mayor Luis J. Fontana, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 10,40 metros, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-060207-0032/E.

RESOLUCIÓN N° 218/07

Resistencia, 27 de marzo 2007

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 79, Los Frentones, Departamento Almirante Brown, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 10,20 metros, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-220207-0073/E.

RESOLUCIÓN N° 219/07

Resistencia, 28 de marzo 2007

OTORGASE la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 205, Manzana 32, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N° 1.111/98, anexo III de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-200307-0117/E.

RESOLUCIÓN N° 220/07

Resistencia, 28 de marzo 2007

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Quinta 11, Lote 55, Lapachito, Departamento General Dónovan, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria de 10,20 metros, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-130307-0111/E.

RESOLUCIÓN N° 235/07

Resistencia, 3 de abril 2007

APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera, según planos incorporados a fojas 6 del expediente N° 270-

130207-0048/E, presentados por el Agrim. Argentino Solís BONASTRE, en terreno propiedad del Sr. Nicolás Amadeo Benítez y de la Sra. Carolina Belén Benítez, poseedor Sra. Amelia Nelli de Mendiburu (que pretende prescribir), cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Chacra 147, Parcela 1, Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.

RESOLUCION Nº 236/07

Resistencia, 3 de abril 2007

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 1, General Vedia, Departamento Bermejo, dado que el terreno es apto a cota mínima arbitraria variable de 20,40 y 20,70 metros de acuerdo a la topografía del terreno natural, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-050307-0094/E.

RESOLUCION Nº 246/07

Resistencia, 10 de abril 2007

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 278, Manzana 1, Parcela 1, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-280307-0128/E.

RESOLUCION Nº 263/07

Resistencia, 16 de abril 2007

OTORGASE la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcelas 6, 7, 8 y 9, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de advertencia, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-300307-0138/E.

RESOLUCION Nº 280/07

Resistencia, 25 de abril 2007

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico, para el inmueble ubicado en Circunscripción X, Parcela 25, parte remanente, Isla del cerrito, Departamento Bermejo, dado que el terreno es apto desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, debiéndose exigir para su ejecución una cota mínima arbitraria de 90,40, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-090207-0040/E.

RESOLUCION Nº 299/07

Resistencia, 2 de mayo 2007

APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera, según planos incorporados a fojas 11 del Expediente Nº 270-190407-0171/E, presentados por el Agrim. Héctor Dario ALCARAZ, en terreno propiedad de la Municipalidad de Resistencia, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 181, Quinta 3, Parcela 1, Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 306/07

Resistencia, 4 de mayo 2007

APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera, según planos incorporados a fojas 4 del Expediente Nº 270-300307-0136/E, presentados por el Agrim. Víctor Hugo ROJAS, en terreno propiedad del Estado Provincial del Chaco, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 62, Colonia Pastoral Rodríguez Peña "Campo Cacique", Departamento Libertador Gral. San Martín.

RESOLUCION Nº 307/07

Resistencia,

APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera con cota MOP 48,60 m y cota de restricción severa de 48,94 m. MOP, según planos incorporados a fojas 11 del Expediente Nº 270-120906-0378/E, presentados por el Agrim. Daniel Ricardo CACERES, en terreno propiedad de la Asociación Civil Universidad del Chaco, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, chacra 195, Manzana 1, Parcela 17, Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 317/07

Resistencia, 8 de mayo 2007

OTORGASE la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble catastralmente identificado como Circunscripción II, Sección C, Chacra 205, Manzana 31, Parcelas 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-180407-0164/E.

RESOLUCION Nº 324/07

Resistencia, 14 de mayo 2007

APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera, según planos incorporados a fojas 2 del Expediente Nº 270-170407-0155/E, presentados por el Agrim. José Luis PILA, en terreno propiedad del Estado Provincia del Chaco, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 106, Colonia Pastoral Rodríguez Peña, Departamento General San Martín.

RESOLUCION Nº 351/07

Resistencia, 17 de mayo 2007

CERTIFICASE que el terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 44, Manzana 4, Parcela 1, de la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-260407-0175/E.

RESOLUCION Nº 356/07

Resistencia, 22 de mayo 2007

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico, para el inmueble ubicado en Circunscripción XV, Sección C, Parcela 8, Colonia La Montenegrina, Departamento Independencia, dado que el terreno es apto desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, debiéndose exigir para su ejecución una cota mínima arbitraria de 20,20 metros, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-190407-0170/E.

RESOLUCION Nº 368/07

Resistencia, 24 de mayo 2007

CERTIFICASE que el terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 296, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-110507-0199/E.

RESOLUCION Nº 369/07

Resistencia, 24 de mayo 2007

RECTIFICASE, a partir de la fecha de su vigencia, la resolución Nº 177 de fecha 13 de marzo de 2007, única y exclusivamente en lo referente al Nº de la Parcela para la

cual se otorgara la no objeción desde el punto de vista hídrico, debiendo entenderse como correcta la siguiente identificación catastral: Circunscripción VI, Parcela 4, Puerto Bermejo, Departamento Bermejo, en mérito a lo expuesto en el considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-050307-0095/E.

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. *Presidencia*

s/c.

E:11/6 V:13/6/07

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY PROVINCIA DEL CHACO ORDENANZA MUNICIPAL N° 494/2006

Coronel Du Graty, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El artículo 123 de la Constitución Nacional, los artículos 182, 205 inciso 1° y 206 inciso 1° de la Constitución Provincial y las leyes N° 4169 y 4233 y concordantes. Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre del año 2007 vencen los mandatos del Intendente Municipal y de los Concejales Municipales.

Que por imperio de los artículos 5° y 123 de la Constitución Nacional, 182 de la Constitución Provincial y de la propia Ley Orgánica de Municipios deviene expresamente la facultad de los Municipios de convocar a elecciones, como derivación del régimen autónomo amplio que caracteriza al Gobierno Municipal dentro del derecho público local.

Que a fin de priorizar el derecho de los habitantes de Coronel Du Graty, de elegir sus representantes sin las interferencias propias que acarrea una elección provincial; donde los candidatos a cargos electivos forman parte de una lista sabana de difícil diferenciación.

Que por acuerdo de la mayoría de los Concejales obrantes en el Acta N° 38 de la Sesión Especial de fecha 21/11/06 debe emitirse el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORONEL DU GRATY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Facúltase al Ejecutivo Municipal a convocar al electorado del Municipio de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, a Elecciones Municipales para elegir Intendente Municipal y Concejales para integrar el Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal para el periodo electivo 10 de Diciembre de 2007 – 10 de Diciembre de 2011.

Artículo 2°: Adherir a las disposiciones del Código Electoral de la Provincia del Chaco, en todo aquello que sea compatible con el Régimen Municipal Autónomo amplio tutelado por la Constitución de la Nación y de la Provincia y las leyes dictadas en su consecuencia.

Artículo 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su promulgación y demás efectos legales.

Laura Mabel Ferrer

Secretaria del Concejo Municipal

s/c.

E:11/6/07

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA VILLA ANGELA - CHACO ORDENANZA N° 3110

Villa Angela, 16 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 11188 F° 274 Año 2.006, iniciado por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Angela, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva Proyecto de Ordenanza referido a que el Cuerpo lo faculte a Convocar a Elecciones Municipales de Intendente y Concejales para el perio-

do 2.007 – 2.011 y que la misma se realice de conformidad con el Artículo N° 206 Inciso 1 de la Constitución de la Provincia del Chaco - de acuerdo a la Ley Electoral Provincial N° 4169;

Que como fundamento de su pedido expresa que considera positivo desdoblarse las elecciones a nivel local de lo que son las elecciones a nivel provincia y nación del próximo año. Como una manera inequívoca de que la Ciudadanía evalúe los resultados de la gestión despojada de las presiones que pudieran significar otras candidaturas en ambos niveles, asimismo si se vota solo para Intendente y Concejales, la cuestión será simple y clara para el ciudadano que más de una vez se ha manifestado en contra de las Listas Sabanas y teniendo además la posibilidad de prestar la atención a la oferta propiamente local;

Que el citado Expediente ha sido puesto a estudio y consideración de las Comisiones de Asunto y Legislación General y Hacienda y Presupuesto las que dictaminaron: **En Mayoría:** "Facultar al Sr. Intendente Municipal Oscar Domingo Peppo a convocar a elecciones Municipales para la elección de Intendente y Concejales periodo 2007-2011";

Que dicho Despacho fue puesto a consideración de los Señores Concejales en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2.006 oportunidad en la que el Concejal Carbonelli mocionó: "Remitir el Expediente al Ejecutivo Municipal a fin de que fije fecha del llamado a elección y anexe la Partida Presupuestaria correspondiente para el llamado a elecciones anticipadas";

Que sometidos a votación se aprobó el Despacho de la Mayoría por cinco votos de los Concejales Gutman, Rossi, Sauchuk, Tomaszuk y Kuzmak a dos votos de los Concejales Carbonelli y Ruiz por el la Moción del Concejal Carbonelli y la Abstención de la Concejal Obregón; Que se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: FACULTAR al Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Angela a convocar a elecciones Municipales para la elección de Intendente y Concejales para el periodo 2007- 2011.

ARTICULO N° 2: DETERMINAR que la convocatoria que realice de conformidad con el Artículo 206 inciso 1 de la Constitución de la Provincia del Chaco, deberá efectuarse de acuerdo a la Ley Electoral Provincial N° 4169.

ARTICULO N° 3: DAR al Registro de Ordenanzas, Pase a Intendencia para su promulgación y publicación, ARCHIVAR.

Rosa Elizabeth Banegas, Secretaria de Concejo

Dr. Basilio O. Kuzmak, Presidente Doncejo Munic.

s/c.

E:11/6/07

ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 756/06

Quitilipi, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

El vencimiento del mandato del Intendente Municipal y del Concejo Municipal elegido para el periodo electivo 10 de diciembre de 2003 – 10 de diciembre de 2007, y; CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2007 se producirá el vencimiento del Mandato Electivo del Intendente Municipal y de los Concejales integrantes del Concejo Municipal.

Que la Constitución de la Provincia del Chaco (t. o. 1994) establece la facultad expresa del Gobierno Municipal de convocar a Elecciones Municipales derivado del Principio de Autonomía Municipal – Artículo 182° de la constitución de la Provincia del Chaco – **"Todo Centro de población constituye un Municipio Autónomo cuyo Gobierno será ejercido con independencia de otro"**

Poder, de conformidad con las prescripciones de esta Constitución, de la Ley Orgánica que dicta la Cámara de Diputados o de la Carta Orgánica Municipal, si correspondiere...”.

Que asimismo el Artículo 3° de la Ley 4233 “Orgánica de Municipios”, establece:... **“La Autonomía Municipal establecida en el Artículo 182° de la Constitución Provincial 1957 – 1994, significa instaurar un gobierno Municipal dotado esencialmente de la facultad de disponer de sus bienes y recursos, del cumplimiento de sus fines propios y de la organización y administración de los servicios locales; conformando un Régimen Autónomo de carácter técnico en factores de descentralización territorial,...”**

Que el Artículo 205° de la Constitución de la Provincia del Chaco (t. o. 1994) dispone que: “... son atribuciones y deberes del Concejo Municipal ... 1) Facultar al Intendente a convocar a elecciones...”.

Que así mismo, a los fines de la instrumentación del proceso eleccionario deben tomarse los recaudos de orden formal a fin de adherir a las disposiciones de la Ley Electoral 4169 “Código Electoral Provincial”, en cuanto a la intervención obligatoria del Tribunal Electoral Provincial, el Sistema Electoral, etc., como así también toda otra disposición compatible referida en dicha normativa de aplicación en el citado proceso eleccionario.

Que en virtud de los fundamentos expuestos, corresponde el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITILIPÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal a Convocar al Electorado del Departamento Quitilipi, de la Provincia del Chaco, a elecciones Municipales para elegir Intendente Municipal y Concejales para integrar el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quitilipi, para el periodo Electivo 10 de diciembre de 2007 – 10 de diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- ADHERIR a las disposiciones de la Ley Provincial N° 4169 “Código Electoral Provincial”, en todo cuanto sea compatible para el proceso eleccionario.

ARTICULO 3°.- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°.- GIRESE al Ejecutivo Municipal, demás dependencias que corresponden a sus efectos. Elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Publíquese, Cumplido Archívese.

José Edgardo Fernández, Secretario
Edgardo Roberto Arce, Presidente

s/c.

E:11/6/07

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbek, Juez suplente Juzgado Civil N° 1 de Sáenz Peña, hace saber por quince (15) días la cancelación de los cheques que a continuación se detallan: Cheques del N° 185273 al 185276, del N° 187561 al 187564, del N° 186598 al 186599, de \$ 5.000,00 c/u y N° 185814 de \$ 5.500,00, pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 1.575/8 del Banco Francés, Suc. Sáenz Peña, cuya titularidad corresponde a Aguirre, Abel Edgardo; Dolores Del Carmen Florencio y Abel Florencio (D.N.I. N° 16.700.247), en los autos caratulados: **“Abel Florencio s/Cancelación de Cheques”**, Expte. N° 11/07, Sec. 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de abril de 2007.

Dra. María del C. Romero

Secretaria de Trámite

R.N° 126.655

E:7/5 V:11/6/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate en autos caratulados: **“Zalazar, Lucas David -**

Rodríguez, Pedro Daniel - Ramírez, Elías - Anrique Arnaldo Franco s/Robo”, Expte. N° 26, F° 797, año 2001, que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, secretaría 2, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Arnaldo Franco ANRIQUE (argentino, soltero, instruido, empleado, domiciliado en calle doce y nueve del Barrio Lamadrid de esta ciudad, DNI N° 27.989.385), la que en su parte dispositiva dice: N° 52. Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 9 de mayo de 2007...., esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I)... II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Arnaldo Franco Anrique, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal... De forma. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez; Alicia Susana González, Jueza; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de mayo de 2007.

Elina Inés Vigo

Secretaria

s/c.

E:4/6 V:13/6/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Jose Luis VALLEJOS. alias “Pilin”, soltero, changarán, con domicilio en calle 4 y Arazá de esta ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 28 de enero de 1980, hijo de José y Mabel Esquivel; Pront. N° 29.765-Sec. CF, con DNI N° 27.991.429, en los autos caratulados: **“Vallejos, José Luis; Ramírez, Martín s/Robo”**, Expte. N° 1.493/00, se han dictado las siguientes resoluciones: “Resistencia, 24 de marzo de 2004. **Y visto:** Que en las presentes actuaciones, a fs. 26 y vta. y 28, se indagó a... y a José Luis Vallejos imputándosele el delito de *Hurto calificado*, art.163, inc. 6° del C.P. A fs. 59/60 el Sr. Agente Fiscal N° 6 efectuó requerimiento de elevación a juicio criminal considerando que las conductas de ... y José Luis Vallejos encuadran en el delito de *Hurto calificado*, art. 163 inc. 6° del C.P.. Y a fs. 60 solicita que previo a todo trámite corresponde se libren mandamientos de acuerdo a lo previsto por el art. 494 del CPP. Por ello: **Resuelvo:** I) Trabrar embargo sobre los bienes de los imputados hasta cubrir la suma de pesos mil (\$) 1.000) a cada uno de ellos. Diligencia que llevará a cabo el actuario del Tribunal (art. 494 del CPP)... II) Fijase audiencia para el día 6 de abril de 2004, a las 8,30 y 9,00 hs. a fin de que José Luis Vallejos..., comparezcan a notificarse de lo dispuesto en el punto I del presente resolutorio, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención. Not. //sistencia, 21 de octubre de 2005. Al estado de la causa y no habiéndose logrado la comparencia de los requeridos Jose Luis Vallejos y de... a las audiencias oportunamente señaladas, pese a las diligencias practicadas en los domicilios por éstos fijados, lo que impide continuar con el trámite que corresponde al estado de la presente causa; líbrese oficio a la División Secretaría General, sección Orden del Día Policial, a efectos de que sirva insertar en la orden del día policial la captura de los precitados. //sistencia, 24 de abril de 2007. Atento a que a fs.71 obra la inmediata detención de José Luis Vallejos, notifíquese a la misma de la resolución recaída en autos, en los términos previstos por el art. 139 del C.P.P., bajo

Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Jose Luis VALLEJOS. alias “Pilin”, soltero, changarán, con domicilio en calle 4 y Arazá de esta ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 28 de enero de 1980, hijo de José y Mabel Esquivel; Pront. N° 29.765-Sec. CF, con DNI N° 27.991.429, en los autos caratulados: **“Vallejos, José Luis; Ramírez, Martín s/Robo”**, Expte. N° 1.493/00, se han dictado las siguientes resoluciones: “Resistencia, 24 de marzo de 2004. **Y visto:** Que en las presentes actuaciones, a fs. 26 y vta. y 28, se indagó a... y a José Luis Vallejos imputándosele el delito de *Hurto calificado*, art.163, inc. 6° del C.P. A fs. 59/60 el Sr. Agente Fiscal N° 6 efectuó requerimiento de elevación a juicio criminal considerando que las conductas de ... y José Luis Vallejos encuadran en el delito de *Hurto calificado*, art. 163 inc. 6° del C.P.. Y a fs. 60 solicita que previo a todo trámite corresponde se libren mandamientos de acuerdo a lo previsto por el art. 494 del CPP. Por ello: **Resuelvo:** I) Trabrar embargo sobre los bienes de los imputados hasta cubrir la suma de pesos mil (\$) 1.000) a cada uno de ellos. Diligencia que llevará a cabo el actuario del Tribunal (art. 494 del CPP)... II) Fijase audiencia para el día 6 de abril de 2004, a las 8,30 y 9,00 hs. a fin de que José Luis Vallejos..., comparezcan a notificarse de lo dispuesto en el punto I del presente resolutorio, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención. Not. //sistencia, 21 de octubre de 2005. Al estado de la causa y no habiéndose logrado la comparencia de los requeridos Jose Luis Vallejos y de... a las audiencias oportunamente señaladas, pese a las diligencias practicadas en los domicilios por éstos fijados, lo que impide continuar con el trámite que corresponde al estado de la presente causa; líbrese oficio a la División Secretaría General, sección Orden del Día Policial, a efectos de que sirva insertar en la orden del día policial la captura de los precitados. //sistencia, 24 de abril de 2007. Atento a que a fs.71 obra la inmediata detención de José Luis Vallejos, notifíquese a la misma de la resolución recaída en autos, en los términos previstos por el art. 139 del C.P.P., bajo

apercibimiento de tenérsela por rebelde (art. 155 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, juez; Dr. Juan José Cima, Secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaría, 24 de abril de 2007.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:4/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5320, Barranqueras, Chaco, publíquese edictos citatorios por tres (3) días, emplazando a herederos y acreedores para que, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, sobre los bienes del causante, DUARTE, Andrés, M.I. N° 7.525.485. En los autos caratulados: "**Duarte, Andrés s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.683/06. Fdo.: Dr. Amalio Aquino, Juez. Barranqueras,... de mayo de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 127.063 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Primera Categoría, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5320, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SANTA CRUZ Vda. de ALEGRE, Celia, Mat. N° 1.128.909, en Expte. N° 6.266/06, caratulados: "**Santa Cruz Vda. de Alegre, Celia s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 16 de marzo de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 127.059 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de don Jorge Ricardo SEGOVIA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 30 de mayo de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 127.054 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en Roque S. Peña 71/79, ciudad, en los autos: "**Gimeno, Oscar Luis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 11.322/06, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 702, Inc. 2^{da}, del C.P.C.C. Resistencia, 24 de abril de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 127.058 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Lilian B. Borelli, sito en calle Brown N° 249, 1^{er}. piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Ramírez, Anastacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.913/06, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Anastacio RAMIREZ, DNI N° 7.444.295, y quienes se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley. Secretaría N° 3. Resistencia, 10 de mayo de 2007.

Dra. Lilian Borelli
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Unica N° 1, con sede en López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Santiago FORTINI, M.I. N° 7.905.751, quien falleció el 5 de mayo de 2007, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Fortini, Carlos Santiago s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.533 Año 2007, Secretaría N° 1. Resistencia,... de mayo de 2007.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 127.065 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, de esta ciudad sito en calle López y Planes 38, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Gregorio Valdez DNI. Nro. 7.895.442 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **Valdez Gregorio s/ Sucesorio** Expte. Nro. 1778/07. Resistencia, 09 de mayo de 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.051 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dra. Iríde Isabel María Grillo, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 48, en los autos caratulados "**Mendoza Francisco Nazario s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 1556/07, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores del causante Sr. Mendoza Francisco Nazario, M.I. N° 6.045.195, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 Mayo 2007. Secretaría N° 6.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 127.052 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría a cargo Dra. María R. Pedrozo sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Pelozo Dionisia, M.I. 2.424.034, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Pelozo Dionisia s/Juicio Sucesorio**" Expte. 476/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 02 mayo de 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 127.053 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249 1° Piso, Secretaría N° 1, a cargo de Dra. María O. Vaccari, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por otros treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos de González José Adán M.I.F. N° 13.565.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados

"**González José Adán s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 661/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 127.056 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dra. Wilma Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en French N° 166, Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de don Otaño Noguera, Sixto, D.N.I. N° 18496183, y de doña Báez de Otaño Noguera, Ida Gregoria, C.I. N° 61825 en autos caratulados "**Otaño Noguera, Sixto y Báez de Otaño Noguera Ida Gregoria s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 9030/06, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta (30) días. Bajo apercibimiento de ley. Dra. Wilma Martínez. Resistencia, 21 de marzo de 2007.

Lidia Marquez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.057 E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dirección General de Gestión Educativa hace saber a la Sra. Elsa Raquel SAMBRANO -D.N.I. N° 17.776.683- que en la causa administrativa de supuesta situación irregular en su contra, que se tramita por A.S. N° 902-28082006-04568, se ha dispuesto librar el presente a efectos de notificarle la parte resolutive del siguiente instrumento legal: Resolución N° 1664/07 -M.E.C.C. Y T. Resistencia; 02 de Mayo de 2007. Visto: La Actuación Simple N° 902-28082006-04568; y Considerando: El Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Resuelve: Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a la Maestra de Grado titular del E.E.G.B. N° 26 "Miguel Navarro Viola" -1ra. ZU1- de Resistencia, Departamento San Fernando, señora Elsa Raquel SAMBRANO -D.N.I. N° 17.776.683-, por Supuesto Abandono de Servicio, Artículo N° 331 Ley 3529 (t.a.) -Estatuto del Docente y su Reglamentación. Artículo 2°: Establecer que los plazos administrativos son improrrogables y perentorios, los que deberán ser respetados en todo proceso sumarial. Artículo 3°: Dar intervención a la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, para la tramitación de la presente causa administrativa. Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar. Firmado: Carlos Jorge Landriel, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Así expuesto, de conformidad a los Arts. 42 y 43 de la Ley 1140 -Código de Procedimientos Administrativos-, se tiene por efectuada debidamente la pertinente notificación.

Teresita A. G. de Yezze
Directora General de Gestión Educativa

s/c. E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 21/05/07, se constituyó la agrupación denominada "Reencuentro para la Victoria", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio de Machagai, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 26/07, caratulado: "**Partido Vecinal Reencuentro para la Victoria s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaría, 04 de junio de 2007.

Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria
s/c. E:6/6 V:11/6/07

EDICTO.- Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Primera Circunscrip-

ción Judicial, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79, de esta ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Antonio Colussi, DNI. N° 7.623.216, en los autos caratulados: "**Colussi Víctor Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 12841/06, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de mayo de 2007.

Dra. Eloísa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 127.067 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Villan Ambrosio s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 799/07, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Ambrosio Villán M.I. N° 7.445.185 a fin de comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, 10 de mayo de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 127.070 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Rosanna Marchi, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en French N° 166, 2° Piso, ciudad, en autos: "**Llópiz, Ramón Heliberto s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 941/07, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Ramón Heliberto Llópiz, M.I. N° 4.272.150, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 04 de junio de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 127.071 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Miguel Humberto Cardozo Juez Titular de Paz de la ciudad de Santa Sylvina, Chaco, en autos: "**Podskoc, Gaspar s/Sucesorio**" Expte N° 57/06 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Podskoc Gaspar, bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 04 de junio de 2007.

Silvana D. Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 127.075 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1 a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero Secretaria a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown 249 - T.E. cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. Areco Isidoro, con M.I. N° 3.564.345 en los autos: "**Areco Isidoro s/Sucesorio**" Expte. N° 1184/07. María R. Pedrozo, Secretaria. Resistencia, 04 de mayo de 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

s/c. E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Rubén Adrián Descalzo, (argentina, de 31 años de edad, DNI N° 24.895.631, soltero, jornalero, nacido en San Martín -Provincia de Buenos Aires-, hijo de

Valentín Lorenzo Descalzo y Dora Inés Zabala, con último domicilio en Calle 27 e/42 y 44 B° Colón), que en los autos "**Descalzo, Rubén Adria y Sánchez, Sergio Sebastián s/Robo**", Expte. 935/07, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, la Sra. Jueza de Garantías Dra. Norma R. Nepote de Casalino, a fs. 108 ha resuelto lo siguiente: "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de marzo de 2007... conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Rubén Adrián Descalzo y Sergio Sebastián Sánchez hasta cubrir la suma de pesos mil (\$) 1.000), a cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo 14 (catorce hechos) concursaro realmente, (art. 164, 164, 164, 164, 164, 164, 164, 164, 164, 164, 164, 164, y 55 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Notifíquese...". Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino Juez de Garantías, Dra. Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2007.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/6 V:20/6/07

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 466 Piso 2° de Resistencia - Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Lilian B. Borelli, cita por el término de tres días y emplaza para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. Pegoraro Luis Guillermo M.I. N° 7.530.958, en los autos caratulados: "**Pegoraro Luis Guillermo s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 279/07. Secretaria, 01 de junio de 2007.

Dra. Lilián B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.084 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Dra. Raquel A. Pellerano, Juez Subrogante, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de doña Pilar Encina DNI N° 4.288.878, en autos: "**Encina Pilar s/Sucesorio**", Expte. N° 379 F° 49 Año 2007, bajo apercibimiento, de ley. Charata, 23 de mayo de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 127.078 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Iríde Isabel M. Grillo, Jueza Civil y Comercial N° 6 sito en López y Planes N° 48, Resistencia - Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del señor Treppo Luis Alberto - D.N.I. N° 14.730.865 para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Treppo Luis Alberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 2689/06. Resistencia, 01 de junio de 2007. Dra. Alicia María Luz Norniella, Escribana Secretaria Juzg. Civ. y Com. N° 6. Rcia. Chaco.

Dra. Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 127.083 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Primera Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, Primer Piso; de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Goujon, M.I. N° 2.534.210 y de doña Sara Martinet de Goujon, M.I. N° 6.579.867 en autos "**Goujon Alfredo y Martinet de Goujon Sara s/Juicio**

Sucesorio", Expte. N° 2170/06, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 13 de febrero de 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 127.085

E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratulados: "**Galarza Cristian Luis s/Lesiones Graves**" Expte. 153 - F° 678 - Año 2000, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Cristian Luis Galarza: (DNI. N° 30.039.880, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en calle 3 entre 46 y 48 - B° Sarmiento -ciudad-, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el día 07 de diciembre de 1982, hijo de Juan Carlos Galarza y de Elena Elba Almirón), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "N° 17.-...Presidencia Roque Sáenz Peña, ...nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil siete...-...Resuelve: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Lesiones Graves (art. 90 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Cristian Luis Galarza, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 318 inc. 4° y 345 de- C. Proc. Penal.-... II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía y la orden de detención de Cristian Luis Galarza (fs. 109) publicado en la Orden del Día N° 13.908... Fdo. Horacio Simon Oliva - Pte. de Trámite y Debate; Alicia Susana González - Juez; Dr. Carlos Cesal -Juez-; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2007.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c.

E:8/6 V:20/6/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 18/04/07, se constituyó la Agrupación Política denominada "Frente Vecinal Resistenciano", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales del ámbito de la localidad de Resistencia, para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Municipal ante el Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 20/07, caratulado: "**Frente Vecinal Resistenciano s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptado por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. H) de esta última normativa, a efectos de la oposición que pudieren formular respecto al nombre adoptado. Secretaria, 06 de junio de 2007.

Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c.

E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIPEL, Romina, D.N.I. N° 33.227.724 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Tripel, Romina Beatriz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 282/07, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 31 de mayo de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 127.068

E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLER, Elena, L.C. Nº 6.569.617 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Soler, Elena s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 138/07, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 21 de mayo de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.Nº 127.069 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Eva Esther HAVELLA, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Havela, Juan y Farkas, María s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.285, Fº 496, Año: 1994, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 28 de mayo del 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.Nº 127.081 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Lidia Magdalena KEMPERI, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Schurch, Pedro y Kemperi, Lidia Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.219, Fº 194, Año: 1968, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 2 de mayo del 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.Nº 127.082 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de esta ciudad, sito en French 166, P.B., cita por (3) tres y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes ALVAREZ, José Francisco, M.I. Nº 7.424.623, y MARISLIDER, Esther SOSA de ALVAREZ, M.I. Nº 6.573.313, en los autos caratulados: "**Sosa de Marislider, Esther y Alvarez, José Francisco s/Sucesorio**", Expte. Nº 13.900/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de mayo de 2006.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.087 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en calle López y Planes Nº 38, Secretaría Nº 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Sra. Edilma Sara HERRERA, D.N.I. Nº 10.027.097. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Herrera, Edilma Sara s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 12.357/06, que se tramitan por ante este Tribunal. Resistencia, 1 de junio de 2007.

Dra. Ingrid N. Picón Ponce
Secretaria

R.Nº 127.090 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes Nº 36, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los señores Silvio FERNANDEZ y Juana Felisa MEZA de FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Fernández, Silvio y Meza de Fernández, Juana Felisa s/Juicio Sucesorio**", Expediente Nº 9.988, año 2006. Resistencia, Chaco, 31 de mayo de 2007.

Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.092 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nº 2 Sáenz Peña (Chaco), Secretaría Nº 3, en autos caratulados: "**González, Gustavo s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. Nº 2.087/06, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don Gustavo GONZALEZ, DNI 7.919.282, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 31 de mayo de 2007.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.Nº 127.097 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nº 2 Sáenz Peña (Chaco), Secretaría Nº 4, en autos caratulados: "**Maskarinec, Eduardo Elías s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.171/05, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don MASKARINEC, Eduardo Elías, DNI 12.555.540, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de mayo de 2007.

Silvia Analía Vittar, Abogada/Secretaria

R.Nº 127.098 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz, Chaco, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don Elvio Javier VERA, estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de marzo de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.Nº 127.099 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez suplente en lo Civil y Comercial Nº 7, sito en Av. 9 de Julio Nº 466/470, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Flabiana BOGADO de FLORES, M.I. Nº 6.353.317, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Bogado de Flores, Flabiana s/Sucesorio**", Expte. Nº 3.121/96. Resistencia, 11 de mayo de 2007.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.101 E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 7, cita por dos días y emplaza por quince días a partir de la última publicación, a los Sres. PELOZO, Simeona, M.I. 6.567.045, y SANDOVAL, Juan Carlos, M.I. 7.528.924, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Maidana, Rubén O. y Maidana, Eduardo A. c/Pelozo, Simeona y Sandoval, Juan Carlos s/Poseción Veinteañal**", Expte. Nº 2.657/05, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 7, sito en Av. 9 de Julio Nº 470, ciudad. Secretaría, 31 de mayo de 2007.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.095 E:8/6 V:11/6/07

EDICTO.- La Dra. María del Rosario Barreto, Juez Laboral N° 3 de Resistencia, Chaco, Juzgado con asiento en calle Obligado 229, 2do. piso, en los autos caratulados: **“Maciel, Ernesto c/Palacios Rivas, Luis Eduardo y/o Palacios Rivas, María Susana y/o quien resulte responsable s/Despido indirecto, etc.”**, Expte. N° 21.797, año 2003, ha resuelto citar por tres días a los derechos habientes del Sr. Luis Eduardo Antonio Palacios para que en el término de diez días que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial que por turno corresponda para que la represente. Resistencia, 16 de marzo de 2007.

Dra. Mabel Adriana Sinkovich
Secretaria

s/c. E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Sr. Agente Fiscal de Investigaciones N° 1, Dra. Juana Rosalia Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Catalino Pedro FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.602.526, argentino, 30 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad argentina, nacido en Pje. El Asustado, el 30 de abril de 1976, domiciliado en Quinta 65, localidad de Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en la misma ciudad, hijo de Isidro Fernández (v) y de Lorenza Montenegro (v); que en los autos caratulados: **“Fernández, Catalino Pedro s/Usurpación”**, Expte. 239/07, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 04 de mayo de 2007. **Resuelve:** I) Trabajar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), tarea que se encomienda a la actuario. ... (Fdo.) Dr. Miguel Angel Bordon, Juez de Garantías e Instrucción; Dr. Rubén O. Benítez, Secretario. ///Juan José Castelli, Chaco, 01 de junio de 2007. Atento al informe de fs. 79, donde consta que el imputado Catalino Pedro FERNANDEZ se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 62 en Quinta 65, Ciudad, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not.” (Fdo.) Dra. Juana Rosalia Nis, Fiscal de Investigación N° 1; Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/6 V:20/6/07

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal en los autos caratulados: **“Ruiz Díaz Víctor Orlando y González Viña José Luis Gustavo s/ Robo”**, Expte. N° 264, folio 285, año 2003, que se tramitan por ante la Secretaria 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Sandra QUINTANA (argentina, soltera, ama de casa, con instrucción; domiciliada en calle 39 entre 8 y 10 del Barrio Toba, de esta ciudad); la que en su parte dispositiva dice: “Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de octubre de 2006... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento (art. 277 primer párrafo inc. c) del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a

Sandra QUINTANA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre la misma... III) Notificar por Edicto a Sandra QUINTANA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2007. Ante mí:

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:8/6 V:20/6/07

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate en autos caratulados: **“Lezcano Pablo César s/Robo”**, Expte. Principal N° 314, F° 751, año 2000 y en relación a su agregado por cuerda: **“Oviedo Ernesto Dante - Hacunda Carlos Alberto - Lezcano Pablo César s/Robo”**, Expte. N° 315/751/2000 que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaria 2, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Ernesto Dante OVIEDO (a) “Mono”, argentino, soltero, jornalero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 14/01/81; hijo de Mario Oviedo y de Isabel Molina, con último domicilio conocido en calle 18 entre 1 y 3 del Barrio Ensanche Sur de esta ciudad); la que en su parte dispositiva dice: “N° 11.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 19 de febrero de 2007... esta Cámara Primera en lo Criminal, **Resuelve:** 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la causa por cuerda N° 315/00, sobreseyendo total y definitivamente a Ernesto Dante OVIEDO, de circunstancias personales predeterminadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal y arts. 318 Inc. 4º y 345 del C.P.P. II) ... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del coimputado Ernesto Dante Oviedo (fs. 154 del Expte. Principal N° 315/00 y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial fue requerida con Nota N° 844-J/00 del 16/08/00 por la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad, encontrándose la misma en la Orden del Día Policial N° 13.744 del 25/00/06, todo en el Expte. N° 315/00. IV)... V) Notificar por Ernesto Dante Oviedo y Carlos Alberto Hacunda de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate; Dr. Carlos Cesal, juez; Alicia Susana González, Jueza; Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2007. Ante mí:

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:8/6 V:20/6/07

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate en autos caratulados: **“Lezcano Pablo César s/Robo”**, Expte. Principal N° 314, F° 751, año 2000 y en relación a su agregado por cuerda: **“Oviedo Ernesto Dante - Hacunda Carlos Alberto - Lezcano Pablo César s/Robo”**, Expte. N° 315/751/2000 que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaria 2, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Carlos Alberto HACUNDA (argentino, soltero, jornalero, nacido en esta ciudad el 19/07/82; hijo de Sebastián Luque y de Dalmira Hacunda, D.N.I. N° 30.570.864; con último domicilio conocido en calle 18 entre 1 y 3 del Barrio

Ensanche Sur; la que en su parte dispositiva dice: "N° 11.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 19 de febrero de 2007... esta Cámara Primera en lo Criminal, **Resuelve:** I).. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Robo* (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la causa por cuerda N° 315/00, sobreyendo total y definitivamente a Carlos Alberto HACUNDA, de circunstancias personales predeterminadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 318 Inc. 4° y 345 del C.P.P. III) ... IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del imputado Carlos Alberto HACUNDA, decretada a fs. 153 del Expte. Principal N° 314/00 y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial fue requerida con Nota N° 195-J/01 del 21/02/01 por la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad, encontrándose la misma inserta en la Orden del Día Policial N° 13.897 del 27/02/01, en el Expte. Principal N° 314/00. V) Notificar por Ernesto Dante Oviedo y Carlos Alberto Hacunda de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate; Dr. Carlos Cesal, juez; Alicia Susana González, Jueza; Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2007. Ante mí:

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:8/6 V:20/6/07

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Francisco Kuba, M.I. 93.727.706, y Zadnik Josefa, M.I. 93.729.737, ambos con domicilio real en calle Julio A. Roca N° 407, Corzuela, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Kuba Francisco y Zadnik Josefa s/Sucesorio**" Expte. N° 813/06, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 20 de febrero de 2006.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 127.106 E:11/6 V:15/6/07

EDICTO.- Dra. María Hilariá Meana Juez de Paz Titular de Presidencia de la Plaza; cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Cuenca M.I. 5.643.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Cuenca Alberto s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 182/07, bajo apercibimiento de ley. Angel Rubén Gutiérrez Ayala -Oficial de Justicia- a/c. de Secretaría. Pcia. de la Plaza, Chaco, 04 de junio de 2007.

Angel Rubén Gutiérrez Ayala
Oficial de Justicia

R.N° 127.114 E:11/6 V:15/6/07

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez encargada del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación por subrogación, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en López y Planes 36, de Resistencia, cita al Sr. Pablo Javier González, DNI. N° 22.164.318 por Edictos que se publicarán por dos (2) días, citando y emplazando al mismo para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Bondoni, Sergio Daniel c/González, Pablo Javier s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 10.654/04, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 15 de febrero de 2007.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.N° 127.104 E:11/6 V:13/6/07

EDICTO.- Dra. Teresa Varela, Juez, Dra. Alba D. Cordón Secretaria N° 1, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, sito en López y Planes 26, ciudad, en los autos caratulados: "**Toncheff, Néstor Guillermo c/ González Carlos Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 7377/05, ordenó la publicación de edictos conforme lo establecido por el art. 145 del CPCC, en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos (2) días, para que en el plazo de cinco (5) días, se presente el Sr. Carlos Alberto González, DNI. N° 14.133.327, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Resistencia, 11 de abril 2007.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 127.105 E:11/6 V:13/6/07

EDICTO.- El Dr. Zaballa, Luis Felipe, Juez Titular, del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de General J. de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don Cuesta, Alfredo Daniel, DNI. N° 28.513.109, en los autos caratulados: "**Cuesta, Alfredo Daniel s/Sucesorio**", Expte. N° 163/07. Gral. San Martín, 21 de mayo del 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 127.120 E:11/6 V:15/6/07

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, ciudad, en autos: "**Miño de Foussal, Ernestina de Jesús s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 560, año 2007, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ernestina de Jesús Miño de Foussal, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, debiendo publicarse edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 04 junio 2007.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 127.121 E:11/6 V:15/6/07

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez Titular del Juzgado de Paz de Fontana, Chaco, Secretaría a cargo de la DRA. Selva Leopolda Puchot, sito en calle 9 de Julio N° 310, Fontana cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Villordo, Luciano, D.N.I. N° 7.530.838, a que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Villordo, Luciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 268/07, bajo apercibimiento de ley. Fontana, 24 de mayo de 2007.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 127.119 E:11/6 V:15/6/07

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel - Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, cita por tres y emplaza por treinta a herederos y acreedores, fines comparezcan hacer valer derechos en autos: "**Kunze José Federico s/ Juicio Sucesorio**", Expte. 148 - F° - año 2007 - Sec. Civil. Secretaría, Juan José Castelli, Chaco, 03 de mayo de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 127.110 E:11/6 V:15/6/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Suplente, Secretaria Dra. Marisa Lilian Sosa, sito en Av. 9 de Julio N° 466/70 Resistencia, cita por dos (2) días a Julia Suárez L.C. 1.550.428, para que dentro del término de quince (15) días de su

última publicación comparezca a tomar intervención en autos: 8251/2006 "Engel Sergio Fabián c/Suárez Julia s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficial de Ausentes para que la represente. Resistencia, 6 de junio de 2007.

Dra. Miriam R. Moro
Secretaria

R.Nº 127.107 E:11/6 V:13/6/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar Juez de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2 sito en Brown 249, 2º Piso Ciudad. En autos: "Ruiz Díaz Estefanía s/Juicio Sucesorio", Expte Nº 417/07. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a todos los que consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos dejados por la causante Sra. Ruiz Díaz Estefanía, DNI Nº 1.128.481, bajo apercibimiento de ley. Dra. Sara B. Grillo - Secretaria. Resistencia, 24 abril de 2007.

Dra. Lilián B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.108 E:11/6 V:15/6/07

EDICTO.- Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría Nº 6, sito en calle López y Planes Nº 48, 1er Piso de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, lo solicitado constancia de autos y de conformidad a los dispuesto por el Art. 145, 146, 147 y 321 del C.P.C.C. cítese al Sr. "Gómez Roberto" DNI. Nº 10.407.801 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Provincia del Chaco c/Gómez, Roberto s/Apremio" Expte. Nº 13.993/05 Not. Fdo. Dra. Iride I. M. Grillo - Juez. Resistencia, 21 de Mayo de 2007.

Alicia M. Luz Norriella
Secretaria

s/c. E:11/6 V:13/6/07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/07-DECRETO Nº 883/07

Objeto del Llamado: Contratación por un año, con opción a renovar un año más, de Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura del Parque automotor, motovehículos, embarcaciones y aeronaves del Estado Provincial.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000)

Apertura: viernes 1 de junio de 2007 a las 9:00 hs. - Salón Azul-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos - Marcelo T. de Alvear 145 - 1º P. Casa de Gobierno.

Compra del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos-Marcelo T. de Alvear-1º P. Las consultas podrán realizarse en la Subsecretaría de Programación y Coordinación Económica-1º P. Casa de Gobierno.

Se aclara asimismo que la erogación se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción Nº 04-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Cr. José María Orsolini
Subsecretario de Programación y
Coordinación Económica

s/c. E:18/5 V:25/6/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LLAMADO A LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/07

Objeto: "Adquisición de tres mil (3.000) conjuntos escolares de madera".

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y seis mil (\$ 366.000,00).

Fecha de apertura de sobres: 12/06/07 - **Hora:** 10 hs.
Lugar: Área Infraestructura Escolar - S.E. - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch Nº 99 * Resistencia * Chaco.

Plazo de entrega de ofertas: 12/06/07 - **Hora:** 10 hs.
Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

Lugar de adquisición del pliego y consultas:

Área Infraestructura Escolar
Subsecretaría de Educación - M.E.C.C.yT.
Gobernador Bosch Nº 99 * Resistencia Tel: 03722-452884
* Fax: 452882 www.chaco.gov.ar/Gobierno/Licitaciones/MECCyT

Los pliegos se venderán hasta: 08/06/07 - **Hora:** 13:00

Ing. Fabián Horacio Bravo

Coordinador Área Infraestructura M.E.C.C.yT.

s/c. E:11/6 V:11/6/07

PODER JUDICIAL DELA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2007

Objeto: Adquisición Estanterías Metálicas

Destino: Distintas dependencias del Poder Judicial

Fecha de apertura: 19 de junio de 2007

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes Nº 215, Piso 3º, Rcia. - Chaco.
- 2) **Valor del pliego:** 20,00 (pesos veinte) en papel Sellado Provincial.
- 3) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:6/6 V:15/6/07

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA Nº 03/2007

OBJETO: Adquisición de Muebles de Oficinas (Mesa de recepción, mostradores, archivos, sillones, etc.).

APERTURA: Día 21 de junio de 2007 a las 10,00 hs., en nuestras oficinas de Güemes Nº 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Frondizi Nº 75 al precio de 200.- (Pesos Doscientos) cada sobre.

PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Asesoría. Técnica de Lotería Chaqueña, A. Frondizi Nº 53 - Resistencia - Chaco - TE 03722-446750 internos 166 y 186 o por Internet: www.loteriachacogov.ar

Carlos Miguel Benolol
Director de Administración

CPN. Norma G. Guibert de De Bórtoli
Gerente General

s/c. E:11/6/07

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 1560 para los trabajos de "Construcción y reparación de la cubierta de tejas" en el edificio sede de la Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el 02/07/07 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña y en la Gerencia Zonal Resistencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: \$ 138.800.- + IVA

Valor del Pliego: \$ 200.-

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento

R.Nº 127.125

E:11/6 V:20/07

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 48/07 - Expte. 300-3255-E, a realizarse la apertura: el día 22/06/07, a las 10:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables para sondas, cateteres y tubos**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 152.563,34), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 21/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 50,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 47/07 - Expte. 300-3252-E, a realizarse la apertura: el día 22/06/07, a las 9:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables para curaciones y diagnósticos**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento treinta y cuatro mil quinientos sesenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 134.567,63), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 21/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 46/07 - Expte. 300-4178-E, a realizarse la apertura: el día 21/06/07, a las 12:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento uno (\$ 195.101), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 20/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 55,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 45/07 - Expte. 300-3254-E, a realizarse la apertura: el día 21/06/07, a las 11:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables para terapia respiratoria**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento veintitrés mil ochocientos sesenta con siete centavos (\$ 123.860,07), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 20/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 44/07 - Expte. 300-3249-E, a realizarse la apertura: el día 21/06/07, a las 10:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento sesenta y ocho mil ochenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 168.085,67), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 20/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 50,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 43/07 - Expte. 300-3251-E, a realizarse la apertura: el día 21/06/07, a las 9:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables para cirugía**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con setenta centavos (\$ 155.943,70), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 20/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 50,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 42/07 - Expte. 300-3256-E, a realizarse la apertura: el día 20/06/07, a las 12:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables suturas especiales**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete con cincuenta (\$ 143.797,50), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 19/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 45,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 41/07 - Expte. 300-3253-E, a realizarse la apertura: el día 20/06/07, a las 11:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición

de **Insumos médicos descartables para ostomias**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento veinticuatro mil quinientos noventa y seis (\$ 124.596), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 19/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 40/07 - Expte. 300-3272-E, a realizarse la apertura: el día 20/06/07, a las 10:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables, hilo de sutura y mallas**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento treinta y un mil sesenta con treinta un centavos (\$ 131.060,31), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 19/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 39/07 - Expte. 300-3271-E, a realizarse la apertura: el día 20/06/07, a las 9:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de **Insumos médicos descartables, hilo de sutura, catgut y lino**, con destino a los distintos servicios sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos Ciento doce mil ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 112.008,49), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 19/06/07, a las 14,00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 35,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Germán E. Schulz

a/c. Dpto. Compras

s/c.

E:11/6 V:15/6/07

CONVOCATORIAS

SANATORIO SARMIENTO S.A. ASAMBLEA ORDINARIA DEL 09-06-2007 CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de Junio a las 08:00 hs., en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento Nº 391 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 3º) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

EL DIRECTORIO

Dr. Roberto E. Ordoñez

Director

R. Nº 126.990

E:1/6 V:11/6/07

CAJA FORENSE DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Arts. 18 y 19 de la Ley Nº 5.351 el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados con Aportes completos al Año 2006 a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 2007, a las 09,30 hs. en la Delegación de Caja Forense del Chaco de la Localidad de Villa Ángela Chaco, sito en calle La Valle Nº 235, de la Ciudad de Villa Ángela a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
2. Validez de la Convocatoria.
3. Proclamación de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Artículo 5º de la Ley Nº 5.351.
4. Designación por los miembros del Directorio de las autoridades de la Caja, según acta acuerdo de entidades que nuclean a Abogados de la Provincia del Chaco.
5. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31-12-2006. Dictamen del Auditor y Síndico.
6. Montos del Aporte mínimo previsto en el art. 36, inc 3) y del Aporte inicial y final establecido en el art. 12 inc. 10) Ley 5351, Porcentaje establecido en el art. 12 inc. 11) Ley 5351. Propuesta del Directorio.
7. Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
8. Autorización para la adquisición y venta de Inmuebles.
9. Directivas e inversiones para el próximo Ejercicio.
10. Necesidad de modificación Ley 5351. Mecanismo.
11. Necesidad de modificación de los Reglamentos de Jubilaciones y Pensiones y Moratoria de Aportes. Modalidad.
12. Fijación del monto de Jubilaciones y Pensiones.
13. Consideración del Acta de Directorio Nº 992.
14. Apelaciones de Directores y Afiliados ante la Asamblea Anual Ordinaria.
15. Tratamiento de reclamos de Escrituración de Coche-ras.
16. Retribución a Directores y Síndico.

Dra. Claudia Araceli Lozina, Secretaria

Dr. Carlos Alberto Díaz, Presidente

R. Nº 127.062

E:6/6 V:11/6/07

ASOCIACIÓN CICLISTA LAS BREÑAS

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las Disposiciones Reglamentarias vigentes, se convoca a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 2007, a partir de las 21,00 horas en la Sede del Sindicato de Trabajadores Municipales de Las Breñas (Azopardo y Vedia).

ORDEN DEL DIA

- 1) Ampliación plazo de realización de la presente Asamblea. Explicaciones por parte del Presidente acerca de los motivos por los cuales los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2005/2006, son presentados fuera del plazo legal correspondiente.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria, Estado Contable e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al 6to. y 7mo. Ejercicio cerrado al 31/12/2005 y 31/12/2006, respectivamente.
- 3) Baja de socios.
- 4) Designación de tres (3) socios para conformar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5) Designación de Nueve (9) miembros titulares (Art. 29), en reemplazo de los señores: Bonillo Edgardo Daniel,

Acosta Ademar Orlando, Tevez Juan Carlos, Escufachi Viviana, Acosta Vilma Nora, Trautner Alfredo, Sosa Néstor, Juárez Hugo Jaime, Maldonado Hugo René, todos por terminación de mandato. Elección de Tres (3) miembros suplentes (Art. 29), en reemplazo de los señores: Carnevale Sergio, Kolesnik José, Alanes Ariel, todos por terminación de mandatos. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular, en reemplazo del Sr. Villalva Omar, por terminación de mandato. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo del Sr. Domínguez Ricardo, por terminación de mandato, en un todo de acuerdo con el Estatuto en vigencia.

Juan Carlos Tevez, Secretario
Edgardo Daniel Bonillo, Presidente

Artículo 17º: Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuenta serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por lista completa, con designación de cargos, no aceptándose tacha de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones, igual se considerará completo. La Elección será secreta y por simple mayoría de los socios presentes. Las Listas de candidatos deberán ser presentadas a los Revisores de Cuentas hasta cinco (5) días hábiles de anticipación al acto, quienes se expedirán dentro de las veinticuatro horas hábiles de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos los Revisores de Cuentas deberán correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Artículo 32º: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

R. Nº 127.124

E:11/6/07

ESCLEROSIS MÚLTIPLE CHACO

La Comisión Directiva de Esclerosis Múltiple, se reúnen en su sede social, presidido por la señora presidenta Carmen Ferreyra de Dansey, a efectos de convocar a Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con la presidenta y su secretaria rubrique, el Acta.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Estado de evolución del patrimonio.
4. Informe de fiscalización del patrimonio neto del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2006.

Realizadas consultas entre los asistentes se fija la fecha para la Asamblea Anual Ordinaria el día 15 de junio de 2007, a las 17 hs. en su sede social de José María Paz 565. Siendo las 20 hs. se da por finalizada la reunión.

Carmen T. Ferreyra de Dansey, Presidenta

R. Nº 127.122

E:11/6/07

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES AGROPECUARIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 28 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 30 de Junio de 2007, a las 13 y 30 hs. en el domicilio de Hipólito Irigoyen 759; a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.
- 2) Los motivos de la realización de la Asamblea fuera de

término se debió a que una de los miembros de la Comisión Directiva se encontraba en delicado estado de salud.

- 3) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Estados Contables, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; del Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 30 (treinta) de Junio del dos mil seis.
- 4) Fijación de la cuota societaria para cada una de las categorías de socios.
- 5) Alta y baja de socios.

Graciela González, Secretaria
Isabel Guggisberg, Presidenta

R. Nº 127.116

E:11/6/07

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE RESISTENCIA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 16º del Estatuto de la Asociación de Básquetbol de Resistencia cita a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de junio del corriente año a las 20.00 horas en el local de la Asociación de Básquetbol de Resistencia, sito en Franklin N° 76 de Resistencia, Departamento San Fernando para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Nombrar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Validez de la convocatoria.
- 4) Razones por la cual la asamblea fue llamada fuera de término.
- 5) Consideración de la Memoria y Balance General ejercicio 2006.
- 6) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Penas.
- 7) Designación de Revisores de Cuentas, dos (2) titulares y dos (2) suplentes.
- 8) Nombrar tres (3) Asambleístas para integrar la mesa Receptora de votos.-
- 9) Elección de Presidente y Vicepresidente por terminación de mandato.

Art. 18: En la asamblea ordinaria o extraordinaria se forma quórum con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las entidades con derecho a voto, salvo en aquellas cuestiones en que reglamentariamente requieren una mayoría especial. Para considerar cualquier resolución, son necesarios los dos (2/3) de los delegados reglamentariamente presentes.

Art. 23: Toda asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hallarse constituida a la hora fijada para su iniciación. No habiendo quórum reglamentario, ésta se realizará con el número de delegados presentes, treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria.

Domingo Díaz, Secretario

Emilio Alberto Ocampo, Presidente

R. Nº 127.112

E:11/6/07

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DE CONCEPCIÓN DEL BERMEJO

CONVOCATORIA

La Asociación de Productores e Industriales Forestales de Concepción del Bermejo, en cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio del año dos mil siete en la sede social a la hora diez, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos del retraso en la convocatoria a asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cua-

dro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio económico cerrado al 30/06/06.

Ernesto Gallardo, Secretario
Pedro Pacheco, Presidente

R.Nº 127.109 E:11/6/07

>*<
ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA

La Asociación Italiana de Resistencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos Sociales, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Junio de 2007, a las 10,00 horas, en la sede del Fogolar Friulano, sito en calle San Fernando 348, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo del atraso en el llamado de esta Asamblea.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2006.
- 4) Modificación cuota societaria.
- 5) Designación de Socio Honorario.
- 6) Elección de los siguientes miembros, todos por terminación de mandato: 1 (un) Vicepresidente en reemplazo del Sr. José R. Lestani; 1 (un) Prosecretario en reemplazo del señor Pablo Rotundo; 1 (un) Protesorero, en reemplazo del Sr. José M. Vesconi; 1 (un) Vocal Titular 2do. en reemplazo de la Sra. Liliana Pescarolo; 1 (un) Vocal Suplente 1ro. en reemplazo del Sr. Marino Giannotti; 1 (un) Vocal Suplente 3ro. en reemplazo de la Sra. Blanca Micheli; 1 (un) Revisor de Cuentas Titular 2do. en reemplazo de la Sra. Dianella Samassa y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente 2do. en reemplazo del Sr. Jorge Varisco.

Claudia L. Cracogna *Héctor Carmelo Santalucía*
Secretaria *Presidente*

Nota: Art. 33 del Estatuto: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto, una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto".

R.Nº 127.127 E:11/6/07

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO COMUN

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Asociación Civil Espacio Común convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Don Bosco N° 516, de la ciudad de Resistencia, el día 28 de junio de 2007, a las 11,00 horas para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en prueba de conformidad, en representación de los asociados.
- 2) Lectura y consideración de Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio 2006.

Arq. Mariela Beatriz Pérez
Presidente

R.Nº 127.128 E:11/6/07

>*<
COLEGIO DE FARMACEUTICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto ley 2.070/62, se convoca a los socios del Colegio de Farmacéuticos del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria XLIV, que se efectuará el 23 de junio de 2007, a

las 9:00 hs., en el local de San Lorenzo 375, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) Socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2- Exposición de motivos de postergación de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria del período concluido el 31 de Marzo de 2006.
- 4- Consideración del Balance General e Inventario del ejercicio XLIV.
- 5- Consideración del Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones para el ejercicio XLV.
- 6- Propuesta de Comisión Directiva: 1) Seguro de Vida para asociados, 2) Usos del Edificio.
- 7- Realización del Acto Eleccionario, Renovación de Cargos:
Presidente: Por dos (2) años, en reemplazo del Farm. SASBON, Roberto Isaac.
Secretario: Por dos (2) años, en reemplazo del Farm. MASCOTENA, Juan Carlos.
Vocal Titular: Por dos (2) años en reemplazo del Farm. BADER, Walter Omar.
Vocal Titular: Por dos (2) años en reemplazo del Farm. KUZMAK, Juan Andrés.
Vocal Suplente: Por dos (2) años en reemplazo del Farm. GRBAVAC, Drago.
Vocal Suplente: Por dos (2) años en reemplazo del Farm. PESCAROLO, Claudia María.
Funcionará la mesa electoral, designada por Comisión Directiva (Acta N° 282 del 4/05/07), integrada por los colegas:
Farm. BADER, Walter O.; Farm. JUNCO, Mónica E., y BADER, Mónica E.

Elección de Autoridades: La elección de autoridades, se llevará a cabo conforme el Art. 21 y concordantes del decreto Ley 2.070/62 y Art. 44 y concordantes del Decreto Reglamentario 722/63. **Quórum:** La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad de los colegiados habilitados para votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al Decreto Ley 2.070/62, Art. 23, el Consejo Directivo hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquélla. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

MAYORIA: En cualquiera de los casos serán válidas las Resoluciones que adopte la cantidad de afiliados que permanezcan en la Asamblea, por Simple mayoría de votos, siempre que su número supere el veinte por ciento (20%) de los colegiados.

Se encuentra a disposición de los Colegiados, el Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones, así como la Memoria y Balances a considerarse en la Asamblea, tanto en Primera como en Segunda Convocatoria, en la sede del Colegio de Farmacéuticos, sito en San Lorenzo 375, de esta ciudad.

Juan Carlos Mascotena, Secretario
Cristóbal Rubén Góngora, Presidente

R.Nº 127.126 E:11/6/07

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y BIBLIOTECA POPULAR
DE VILLA ANGELA
CONVOCATORIA

Estimado asociado:

Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas

Ordinaria y Extraordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 17 de mayo del 2007, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del año 2006, que se celebrará el día 30 de junio del 2007, en el local de la Sede Social, en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco, a las 10:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre del 2006.
4. Designación de tres socios para la Comisión Escrutadora de Votos.
5. Renovación de las siguientes autoridades: Vicepresidente: Zago, Luis Agustín; Tesorero: Del Campo, Asención; Protesorero: Cortez, Aguedo; Secretario: Gatti, Elsia; Prosecretario: Rachmanko, María; Vocal Suplente 1º: Gómez, Irene; Vocal Suplente 2º: Calapuch, Regina; Vocal Suplente 3º: Daneluti, Antonia; todos por terminación de mandatos.
6. Renovación de 2 (dos) revisores de cuentas en reemplazo del titular: Iker, Adam, y del suplente: Franta, Beatriz.

Hasta diez días antes de la Asamblea Ordinaria, se recibirán las listas que se presenten con los candidatos para la Comisión Directiva, se debe constatar, se ajusten al Estatuto.

Nota de los Estatutos: Art. 25: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto.

María Elena Juárez

Presidenta

R.Nº 127.129

Elsia Gatti

Secretaria

E:11/6/07

REMATES

EDICTO.- Dra. Marta Inés Brugnoli, Agente Fiscal de la AFIP, hace saber por dos días que el Martillero Roque Jacinto Bustos, Mat. Prof. Nº 407, rematará el día 19 de junio de 2007, a las 9,00 hs., en calle 25 de Mayo Nº 272, P.A., de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, el 16,66% (en condominio indiviso) de los inmuebles individualizados como: 1º) Ch. 40, Circ. VI, Folio Real Mat. Nº 192, y 2º) Pc. 1, Ch. 39, Circ. VI, Folio Real Mat. Nº 650, ambos ubicados en la Colonia Pampa Napenay, Dpto. Independencia, Pcia. del Chaco. Estado de ocupación: desocupados y deshabitados. Superficie total de cada inmueble: 1º) 102has. 43as. 77cas. 75dm2., y 2º) 51has. 47as. 36cas. 6.665cm2. **Condiciones:** con base, al contado y mejor postor. Comisión: 3%, eventual desalojo, gastos de escrituración y deudas a cargo del comprador; quien deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Señal: 10%. Saldo a la aprobación de la subasta. **Bases:** 1º) \$1.574,70. 2º) \$580,32. Deudas: Imp. Inm. Rec. y Tasa Retrib. de Serv., ambos: \$2.081,68 al 30/03/07. Contribución de mejoras: 1º) \$1.689,20 y 2º) \$832,84 al 27/02/07. Informes: martillero actuante 03732-15459745 - 420419, 25 de Mayo Nº 272, P.A., de Pcia. Roque S. Peña, Chaco. Autos caratulados: **"AFIP-RSS c/Mijaluk, Pablo s/Ejec. Fiscal"**, Expte. Nº 278/99, BD Nº 40029/01/99, Secretaría

de Ejecución Fiscal, Juzgado Federal de Resistencia, Chaco.

Dra. Marta Inés Brugnoli

Agente Fiscal

R.Nº 127.074

E:8/6 V:11/6/07

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación a cargo de la Dra. Norma Noemí Fernández de Schuk, Juez, Secretaría Nº 10, hace saber por tres (3) días, en autos: **"Amarilla Automotores S.A. en autos: Transporte 3M S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte Nº 18.242/02 s/Concurso Especial"**, Expte Nº 13.121/02, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit.20-13309986-8), rematará el día 22 de Junio de 2007, a la hora 9,30 en Don Bosco Nº 88, 3º piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) semirremolque marca **Salto**, modelo SRBV, tipo semirremolque, chasis marca **Salto** Nº 1.204, año 1994, dominio RVS-389". Deudas: \$ 1.890 al 26/03/07. Todas las deudas son a cargo del fallido hasta la fecha de la subasta. **Base: \$30.448,45** (correspondiente al crédito verificado) con más IVA si correspondiere. Condiciones: **contado y mejor postor**. Comisión: 8% cargo comprador. Exhibición del bien día 23 de Junio de 16 a 18 hs. en Ruta 11, Km. 965 (Estancia Don Enrique). Informes Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4. TE: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 4 de junio de 2007.

Clelia Magdalena Borisov

Abogada/Secretaria

c/c.

E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación a cargo de la Dra. Norma Noemí Fernández de Schuk, Juez, Secretaría Nº 10, hace saber por tres (3) días, en autos: **"Amarilla Automotores S.A. en autos: Transporte 3M S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte Nº 18.242/02 s/Concurso Especial"**, Expte Nº 13.133/02, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit.20-13309986-8), rematará el día 22 de Junio de 2007, a la hora 9,00 en Don Bosco Nº 88, 3º piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) semirremolque marca **Randon**, modelo SR-CS-DI-03-30, tipo semirremolque, chasis marca **Randon** Nº 8B8K1533AYM000565, año 1.999, dominio DAW-954". Deudas: \$3.197,88 al 26/3/07. Todas las deudas son a cargo del fallido hasta la fecha de la subasta. **Base: \$30.448,45** (correspondiente al crédito verificado) con más IVA si correspondiere. Condiciones: **contado y mejor postor**. Comisión: 8% cargo comprador. Exhibición del bien día 23 de Junio de 16 a 18 hs. en Ruta 11, Km. 965 (Estancia Don Enrique). Informes Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4. TE: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 4 de junio de 2007.

Clelia Magdalena Borisov

Abogada/Secretaria

c/c.

E:8/6 V:13/6/07

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación, a cargo Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaría Cuatro, sito en French 166 P.B., ciudad, hace saber dos (2) días autos; **"G.S. c/D.E.A. s/Ejecución Prendaria"**, Expte. 362/07, que el Martillero Víctor Rolando Solís, CUIT 23-12.104.152/9, rematará día 15 de junio del cte. año a las 10:00 horas, en Avda. Castelli 327, Ciudad, un automotor marca Toyota modelo Corolla 1.8 XEI año 2006, dominio FID 454. Condiciones: Base \$ 34.500,00 (deuda prendaria), contado y mejor postor. Comisión 8%

cargo comprador. Deudas: se desconocen, de existir serán a cargo comprador, no se encuentra inscripto en Municipalidad de Resistencia. Exhibición 1 hora antes en el mismo lugar de subasta. No se suspende por lluvia. Lidia Marquez, Abogada Secretaria número Cuatro. Resistencia, 5 de junio de 2007.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.103 E:8/6 V:11/6/07

—>*

EDICTO.- La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en French N° 166, planta baja, hace saber por tres (3) días, en autos: “**Banco Bansud S.A. c/Orrago Aroldo Daniel y Barnes de Orrago Estela Maris s/Ejecución Hipotecaria**”, Expte. N° 4409/00, que Martillero Horacio B. Frey, rematará el día 15 de Junio del 2007, a las 17:00 horas, en Av. Italia N° 521, ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere, el 2,42% indiviso del inmueble ubicado en Ruta Nicolás Avellaneda Km 9, de esta ciudad; individualizado como: Folio Real Matricula N° 30134 – Dpto. San Fernando. S/C: Circ. II – Secc. C – Chac. 177 – Pc. 4. SUPERFICIE: 7 has. 84 as. 0,1 cas. Deuda: Municipalidad Inmobiliario y Tasas y Servicios \$ 1.074,82 al 31/05/06, corresponde a la demandada \$ 26,01 (2,42%). SAMEEP: Fuera de radio. SECHEEP: Fuera de radio. Condiciones: Contado y mejor postor. Base: \$ 478,12 (2,42% de las 2/3 partes valuación fiscal). Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% más IVA a cargo comprador. Propiedad desocupada. Las deudas que pesaren sobre el bien son a cargo de la demandada hasta la fecha de la subasta. Visitas: Días hábiles en horario comercial. Informes: Tel-Fax: (03722) 423670. Resistencia, 31 de mayo de 2007.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

R.Nº 127.089 E:8/6 V:13/6/07

—>*

EDICTO.- Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rematará el día 22 de junio, de 2007, a las 10.,00 horas, en Wilde N° 45, de nuestra ciudad, “La Nuda Propiedad”, con usufructo del inmueble identificado como: Circunscriptión “X”, Sección “G” Chacra N° 47 del Dpto. Santa Sylvina, Dpto. Fray Justo, Santa María de Oro, de nuestra Provincia, Matrícula Folio Real N° 2.665. Con una superficie de 99 Has. Con ocupantes. **Deudas:** D.G.R. de la Provincia, Impuestos Inmobiliarios (\$ 23.762,72) al 31/05/’05. Vialidad Provincial: Contribución por mejoras (\$364.122) Ley 18.188, más \$4.068,90 al 29/03/06. Condiciones: Base (\$102.300.00). Contado, Mejor postor. 20% señal y a cuenta del precio, saldo, dentro del quinto día posterior a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 6% cargo comprador. Auto: “**Schroder, Héctor c/Osmar Farías s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 1.058, F° 656, año 1996. Villa Angela, 1 de junio de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 127.130 E:11/6 V:15/6/07

CONTRATOS SOCIALES

CARBONERAS S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en

autos: “**Carboneras S.A. s/Insc. Estatuto Social**”, Expte. Nro. 447/07, hace saber por un día que: por Escritura N° 58 de fecha 22/02/2007, y Complementaria Escritura N° 152 de fecha 08/05/2007, los señores Adriana Elisabeth Flores, DNI. N° 29.417.869, domiciliado en Córdoba N° 464 de Resistencia, Chaco, y Raúl Edgardo Flores, DNI. N° 30.532.308, domiciliado en Pueyrredón N° 41 de Machagai, Chaco, han constituido una sociedad denominada “Carboneras S.A.”, con sede social en Córdoba N° 360 de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 12.000. La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agrícola: a través de cultivos del suelo, sembrado y plantaciones de toda clase o especies, sus cosechas y almacenamiento. b) Forestal: Mediante la forestación o reforestación de todo tipo de especies arbóreas a través de nuevas plantaciones o ampliación de las existentes, su apeo para la elaboración de maderas, postes, leña, carbón, fibras o pastas celulosas, su comercialización y distribución, realizar trabajos de desmontes, rasaduras, nivelación de tierras, utilización de aguas subterráneas por métodos de bombeo y prácticas de riego por sistemas de aspersión u otros sistemas aplicables. c) Ganadera: a través de la cría, recría de bovinos puros de pedigree, mestización de vacunos puros por cruce y/o hacienda en general propias o de terceros; explotación de tambos. Y pudiendo anexas las siguientes actividades a medida que el incremento de su patrimonio permita desarrollarlas. d) Comercial: Mediante compraventa, permuta, distribución y/o comercialización de bienes de producción mencionados anteriormente, en especial frutos y productos agrícolas y semovientes de toda clase y especie. e) Transporte automotor de carga: a través del acopio, traslado y distribución, sea de corta, mediana o larga distancia, de mercaderías, productos, cosechas, insumos, equipos, semovientes, mediante, la explotación de vehículos propios o de terceros. f) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción y administración de bienes urbanos y rurales, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19.550.” Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y en especial para adquirir, colonizar o arrendar tierras fiscales o de particulares, y celebrar contratos de compraventa, alquiler y/o leasing sobre todo tipo de maquinarias agrícolas, camiones, tractores, implementos, herramientas y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, explotación láctea. La Administración está a cargo de un Directorio que será unipersonal con Adriana Elisabeth Flores, D.N.I. N° 29.417.869, como única Directora Titular y Presidente, y con Raúl Edgardo Flores, DNI. N° 30.532.308 como Director Suplente. La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme, las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19.550. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 06 de junio del 2007.

Dra. Alba Graciela Cordón
Secretaria

R.Nº 127.111

E:11/6/07